C y G

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 368/2015

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **PEDIDO DE RECTIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 5°, DE LOS CONTRATOS NROS 417/15 Y 418/15, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 76/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR ELECTRICO Y TRANSFORMADOR PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS - PLURIANUAL"- I.D. Nº 295.860.-**

FECHA : **21 – SETIEMBRE - 2015.-**

En referencia al **Memorándum D.C.G. Nº 1210,** de fecha 17 de Setiembre de 2015, remitido por el Lic. Jorge Daniel Galeano, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías, a través del cual remite adjunto el Memorandum del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa, en la cual solicita Adenda al Contrato Nº 417/2015, suscripto con la FIRMA SETI S.R.L., y el Contrato Nº 418/2015, suscripto con la FIRMA VIS S.R.L., en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 76/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR ELECTRICO Y TRANSFORMADOR PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL" – ID. Nº 295.860.-**

Que, a través del **Memorándum Nº 1425,** de fecha 16 de setiembre de 2015, el Dpto. de Ejecución de Contratos, solicita Adenda a los contratos suscriptos en el llamado de referencia, específicamente en el **PUNTO 5** de los mismos:

DONDE DICE: "...Aclaramos que la enunciación de las tareas y respuestos no es limitativa y queda a cargo del proveedor otras tareas y/o respuestos a objeto de dejar el Equipo de Electrocardiografía, objeto del presente llamado 100% operativos sin costo extra para la Convocante..."

En ese punto se menciona que los equipos considerados son Generadores/Grupos Generadores Eléctricos, no se trata de equipos médicos (electrocardiógrafos), por lo que:

DEBE DECIR: ***"...Aclaramos que la enunciación de las tareas y respuestos no es limitativa y queda a cargo del proveedor otras tareas y/o respuestos a objeto de dejar los equipos de Motor Generador Eléctrico y Transformador para las Dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, objeto del presente llamado 100% operativos sin costo extra para la Convocante...".-***

Que la rectificación solicitada del **Punto 7** de los Contratos, **no corresponde,** conforme a la **Adenda N° 01/2015** al Pliego de Bases y Condiciones, en la cual se establece que el Plazo para la realización de los trabajos será dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la orden de servicio.-

Que los **Contratos NROS. 417/2015 y 418/2015,** cuentan con vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Por tanto, basado en lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que lo solicitado **DEVIENE PROCEDENTE, por lo que corresponde la RECTIFICACIÓN del punto 5 de los contratos, específicamente en la transcripción realizada en la parte mencionada,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

Mat. C.S.J. N° 4715

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D. G. O. C.
Blas Caballero
Secretario
M.S.P.y B.S.
Recibido:
Fecha: 21 SEP 2015
Hora: 12:55
N°: 105 530
Firma: